



Expediente número: CECYTE/UT/061/2019

**Acuerdo de Disponibilidad de la Información**

(La información requerida es pública por los motivos expuestos en el presente Acuerdo)

**CUENTA:** Con el memorándum número 007, signado por la Lic. Rosalía Ruiz León, Enlace de Transparencia de la Dirección General del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tabasco, con fecha de 17 de junio del presente año y recibido el mismo día, mediante el cual proporciona respuesta a la solicitud con número de folio 01164519.-----**Conste.**-----

**COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNÓLOGICOS DEL ESTADO DE TABASCO, UNIDAD DE TRANSPARENCIA, VILLAHERMOSA, TABASCO A 19 DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE.**-----

**Vista** la cuenta que antecede, **se acuerda:** -----

**PRIMERO.** De conformidad con los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tabasco, 49, 50 fracciones III, XI y XVII y 131 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como 37, 39 y 42 del Reglamento de la Ley referida, téngase por recibida la solicitud de Acceso a la Información con número de folio 01164519; fórmese y radíquese el Expediente CECYTE/UT/061/2019 y continúese con los trámites correspondientes. -----

**SEGUNDO.** Por presentado el memorándum de cuenta, signado por la Enlace de Transparencia de la Dirección General, en comento en el rubro superior, mediante el cual da respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio 01164519, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el día 12 de junio de 2019 a las 19:11 horas, por “**Sebastian Yatra Yatra**” (sic), en el cual requirió: -----

*“Solicito el escaneo de todos los oficios dirigidos a la Unidad que preside Pedro Joaquin Sanchez Cabrales, así como de los memorandums y oficios que él ha firmado.” (Sic).*

Por lo que se ordena agregar el memorándum de cuenta, para que surta los efectos legales correspondientes.-----

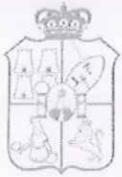
**TERCERO.**Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III, IV, VIII y el 138 en relación con el 133, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el artículo 45 de su Reglamento, **se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es pública.**-----

Es necesario precisar que la respuesta emitida corresponde y es entregada por el área facultada para entregar a la información requerida. -----

Con la presente determinación se satisface el derecho de acceso a la información del solicitante, pues este Sujeto Obligado atendió su solicitud en los términos que establece la Ley de Transparencia de Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.-----







Cabe precisar que en atención al artículo sexto de la Ley en la materia, la respuesta a la información solicitada, se pone a disposición del interesado en el estado en que se encuentra, en virtud de que la obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme el interés del solicitante, por lo que únicamente se proporciona la información contenida en documentos previamente generados o en su caso que obren en los archivos del Sujeto Obligado.

**CUARTO.-** En caso de no estar conforme con el presente acuerdo hágasele saber al solicitante que dispone de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante esta Unidad de Transparencia, debiendo acreditar los requisitos previstos en el numeral 150 de la Ley en la Materia.

**QUINTO.** Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, tal y como lo señala el artículo 12 de los Lineamientos Generales para el Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados en el Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes.

**NOTIFÍQUESE** a través de los estrados electrónicos al interesado; remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado, para su conocimiento y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. **Cúmplase.**

Así lo acuerda, manda y firma el **Lic. Luis Ángel Oropeza Falcón, Titular de la Unidad de Transparencia del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tabasco**, asistido por el **Lic. Pedro Hernández Zurita, Administrativo de la Unidad de Transparencia** con quien legalmente actúa, en Villahermosa, Tabasco a 19 de junio de dos mil diecinueve.

Publicado en la lista de acuerdos de su fecha.

Esta hoja de firma corresponde al acuerdo de disponibilidad parcial de la información de 19 de junio del 2019, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información con número de folio **01164519.**

*(Handwritten signature in black ink)*  
*(Handwritten signature in blue ink)*  
**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**  
**CECYTE** COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TABASCO







### Memorándum N° 007

Villahermosa, Tab., a 18 de junio del 2019.

**Lic. Luis Ángel Oropeza Falcón**  
Titular de la Unidad de Transparencia  
**Presente**

En atención al memorándum 078' signado por Usted y derivado de la solicitud del Expediente CECYTE/UT/061/2019 con número de folio 01164519, recibida mediante vía Infomex, la solicitud de información formulada por "Sebastián Yatra Yatra Yatra "(sic), en el que solicitan la siguiente información:

**"Solicito el escaneo de todos los oficios dirigidos a la Unidad que preside Pedro Joaquín Sánchez Cabrales, así como de los memorándums y oficios que él ha firmado. " (Sic).**

En respuesta a lo solicitado se informa lo siguiente:

Que con relación a que se le remita de manera escaneada la información que requiere, se le informa al solicitante que de conformidad en lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley de Archivos Públicos del Estado de Tabasco vigente al momento de recibirse la citada solicitud, el escaneo de los documentos no se encuentran comprendidos dentro de los asuntos inherentes a las actividades de gestión documental, ya que en estricto sentido dicho numeral refiere que las dependencias, órganos u organismos de las entidades públicas determinarán el número de áreas responsables de realizar las tareas de gestión documental, de conformidad con el número de unidades administrativas que las integran, así como los responsables de las tareas de gestión documental tendrán las siguientes funciones: I. Recibir y distribuir la correspondencia de entrada; II. Registrar y controlar la correspondencia de entrada y de salida; y III. Recibir y despachar la correspondencia de salida de sus áreas; tal y como se puede apreciar, del numeral antes descrito, en ningún momento se obliga a las instituciones a contar con dicha información de manera escaneada, por lo que partiendo del principio general del derecho que reza "que nadie está obligado a lo imposible" se colige que esta institución no se encuentra obligada a escanear la información requerida. Sin embargo, se le hace saber al solicitante que la información requerida se pone a su disposición de manera física en la Unidad de Difusión Cultural para su consulta.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**

C.C.P.- Ing. Andrés Peralta Rivera.- Director General.- Para su conocimiento.  
Archivo. /rrl\*

